



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

MANCOMUNIDAD PINODUERO (VALLADOLID)

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2022, del Presidente de la Mancomunidad Pinoduro (Valladolid), por la que se aprueba rectificar la base cuarta, apartado tercero, de las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Conductor de Barredora, perteneciente al Grupo Profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral, por el turno de promoción interna.

Visto el Decreto del Presidente N.º 07 de fecha 06/03/2022 por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Conductor de barredora, perteneciente al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio de la Mancomunidad Pinoduro. Y se convoca una plaza de la categoría de Conductor de barredora, por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

En el Boletín Oficial de Castilla y León número 59, de 25 de marzo de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 59, de 25 de marzo de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer: Una plaza categoría de Conductor de barredora, perteneciente al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio de la Mancomunidad Pinoduro, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Vista la necesidad de rectificar la base cuarta apartado tercero relativa al plazo para la presentación de solicitudes.

Se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Rectificar la base cuarta apartado tercero de las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Conductor de barredora, perteneciente al Grupo profesional IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio de la Mancomunidad Pinoduro, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.»



Debe decir:

«3.– El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Segundo.– Dar publicidad de esta rectificación en los Boletines correspondientes, comenzando el plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio de rectificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tudela de Duero, 26 de mayo de 2022.

El Presidente,

Fdo.: JOAQUÍN ALBERTO URDIALES TORRES